



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00485 – 00.

Asunto: 1) Dispone oficiar

2) Pone en conocimiento

Armenia, 07 mayo 2021.

- 1) En atención a la Resolución número 33 del 4 de febrero de 2021, proferida por la Registradora Principal de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío (pag. 50-56 Doc. 10), donde informan lo relacionado con que el número de cedula del señor Jesús Antonio Obando Roa en cuanto a que:

El número de cedula 7.513.343 concuerda con el citado en el inmueble de matrícula inmobiliaria 280-71997, pero no concuerda con citado en la matrícula inmobiliaria 280-60808.

Se dispone oficiar a dicha entidad para comunicarle:

El Juzgado revisando el escrito de demanda y el pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo (pag. 3-34 doc. 03), observa que el aquí ejecutado corresponde al nombre de Jesús Antonio Obando Roa, quien se identifica con el número de cedula 7.513.343, nombre e identificación que concuerdan con el citado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se decretaron las medidas cautelares y comunicado mediante el oficio Nro 23 del 15 de enero 2021 (pág. 39-40 y 41 doc. 06-07)

Así las cosas, le corresponde a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, proceder a estudiar la viabilidad de la inscripción de la medida cautelar decretada.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito

Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

2) Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante resolución NO. 33 y oficio 2802021EE00534 del 4 de febrero de 2021 (pág. 50-56 Doc. 10).

/Ljrp

Inhábiles 08 y 09 mayo 2021  
Se notifica por estado el 10 mayo 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**868f21c4864ec217fed1c72838700d861ff0481ff3e33033573e1a3a02b3edda**

Documento generado en 07/05/2021 12:07:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**